



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00171-00
Afectado: **María Feresminda Moreno**
Jhon Fredy Carrasquilla
Jorge Eliecer Carrasquilla Moreno
Jimmy Alfonso Carrasquilla Moreno
Asunto: **Auto ordena emplazar**

Neiva, Huila, siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento al afectado **JORGE ELIECER CARRASQUILLA MORENO** y a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del requerimiento de procedencia de extinción de dominio, sobre el inmueble ubicado en la calle 32 No. 1-04, barrio América de Ibagué Tolima, identificado con matrícula inmobiliaria 350-16008 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Ibagué Tolima, de propiedad de **MARÍA FERESMINDA MORENO, JHON FREDY CARRASQUILLA, JORGE ELIECER CARRASQUILLA MORENO, JIMMY ALFONSO CARRASQUILLA MORENO**

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento a los afectados **JORGE ELIECER CARRASQUILLA MORENO** y a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del requerimiento de procedencia de extinción de dominio, sobre el

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00171-00
Afectado: María Feresminda Moreno, Jhon Fredy Carrasquilla , Jorge Eliecer Carrasquilla Moreno, Jimmy Alfonso Carrasquilla Moreno
Asunto: Avoca ordena emplazar


inmueble ubicado en la calle 32 No. 1-04, barrio América de Ibagué Tolima, identificado con matrícula inmobiliaria 350-16008 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Ibagué Tolima, de propiedad de MARÍA FERESMINDA MORENO, JHON FREDY CARRASQUILLA, JORGE ELIECER CARRASQUILLA MORENO, JIMMY ALFONSO CARRASQUILLA MORENO

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en IBAGUÉ - TOLIMA, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

ORIGINAL FIRMADO
EVEDITH MANRIQUE ARANDA


JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____